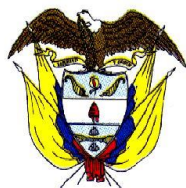


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Febrero (14) de dos mil veintidós (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2022 – 00009 - 00
Clase de Proceso	Matrimonio Civil
Contrayentes	OSMAN FELIZZOLA DIAZ – LEIDIS ESTHER CORDERO CASTILLO

En atención a la solicitud de matrimonio civil, que formulan OSMAN FELIZZOLA DIAZ y LEIDIS ESTHER CORDERO CASTILLO, varón y mujer, respectivamente, mayores de edad y de esta vecindad, el juzgado, hallando reunidos los presupuestos legales del artículo 13 del Código Civil, en armonía con lo previsto en el artículo 626 del Código General del Proceso, en lo pertinente a su literal a), que derogara la declaración de los testigos, indicados por los contrayentes, así como las demás disposiciones allí contenidas, en lo relacionado con este trámite, es por lo que,

RESUELVE.

1. Admitir la solicitud del matrimonio civil anterior.
2. Cítense a los contrayentes, para la celebración del matrimonio civil ordenado, para el día 28 de febrero de 2022, a las 3.00 p.m., diligencia a la cual deberán asistir los testigos ALBERTO ALEJANDRO TORRES R. y SANDRA URIBE RAMOS, para que den fe de dicho acto, debiendo presentar sus respectivos documentos de identidad. Comuníquese esta decisión a los interesados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO